



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

004403

DECRETO núm. /2012.

DEPARTAMENTO: SECRETARÍA GENERAL. SERVICIOS MUNICIPALES

ASUNTO: ENCOMIENDA A LA SOCIEDAD URBANISTICA MUNICIPAL URBANIZADORA TARIFEÑA S.A. LA PRESTACION DE SERVICIOS DE GRUA, INMOVILIZACION, RETIRADA Y TRASLADO DE VEHICULOS.

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

PRIMERO. Ante la necesidad que tiene este Ayuntamiento de llevar a cabo la Prestación del Servicio "SERVICIOS DE GRUA, INMOVILIZACION, RETIRADA Y TRASLADO DE VEHICULOS " considero necesario y acorde con el interés público que represento, realizar la encomienda a la empresa municipal de URTASA, instruyendo el oportuno expediente y formalizando la misma mediante Resolución de Alcaldía.

SEGUNDO: Se incorpora informe de Secretaría General de fecha 5.12.2012 sobre el régimen jurídico de la encomienda de la obra.

TERCERO: Se ha emitido informe por la Intervención Municipal como órgano de fiscalización de los actos que den lugar a reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico de fecha 5.12.2012.

FUNDAMENTO

Con la finalidad de que el servicio objeto de esta encomienda pueda iniciarse en los próximos días , considerando los antecedentes expuestos.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para dirigir e impulsar los servicios municipales **RESUELVO:**

PRIMERO: Efectuar encomienda a la empresa municipal URBANIZADORA TARIFEÑA S.A. en su consideración de medio propio de este Ayuntamiento de la prestación del servicio: PRESTACION DE SERVICIOS DE GRUA, INMOVILIZACION, RETIRADA Y TRASLADO DE VEHICULOS.

La encomienda se realizará de acuerdo con las siguientes INSTRUCCIONES fijadas unilateralmente por este ente encomendante:

DENOMINACION DE LOS TRABAJOS: PRESTACION DE SERVICIOS DE GRUA, INMOVILIZACION, RETIRADA Y TRASLADO DE VEHICULOS . El servicio se prestará bajo la supervisión y a petición de la Policía Local competente para regular

DURACION: DOS MESES.

1. PRECIO: 5.454,55€ más 21% de IVA 1.145,45€
2. Debe respetar en la contratación de personal las limitaciones señaladas en la Ley de Presupuestos del Estado para las sociedades mercantiles públicas.



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

3. Se autoriza al Sr. Gerente de la sociedad municipal para la realización cuantos trámites se deriven de esta encomienda.

SEGUNDO: Se entenderá que por la Gerencia de la Sociedad se acepta expresamente la responsabilidad de este encargo como obligación que asume siendo medio propio de este Ayuntamiento de acuerdo con lo previsto en el art. 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público como encomienda que tiene el carácter obligatorio de acuerdo con las instrucciones que fija el ente encomendante.

Se completará el expediente con un informe del Sr. Gerente sobre los aspectos relativos a esta encomienda de gestión: debe concretar su forma de ejecución, expresando si se emplea a personal propio o si recurre a nuevas contrataciones, si dispone de material para la prestación del servicio o recurre a su contratación con empresario capacitado o si recurre al contrato del servicio 0con empresario capacitado.

TERCERO: De la presente Resolución se dará traslado a las Oficinas de Intervención, a la Gerencia de URTASA y se publicará en el perfil de contratante para conocimiento general según art. 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde D. Juan Andrés Gil García ante mí el Secretario General por sustitución D. Fº Javier Ochoa Caro que certifico. Doy Fe en TARIFA a

